

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.458 · 1995

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECIPROCA DE INVERSIONES

Boletín Oficial, 10 de marzo de 1995 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Promoción y Protección Reciproca de Inversiones

CONVENIOS

Ley 24.458

Apruébase un Convenio suscripto con el Gobierno de la República de Bolivia Para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia Para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Buenos Aires, el 17 de marzo de 1994, que consta de once (11) artículos y un (1) Protocolo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Promoción y Protección Reciproca de Inversiones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).